

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 7 de Julio 2021.
DRHE- SEIA- 0901-2021

Señor
JI FO CHONG (JIHE ZHANG)
Promotor del proyecto:
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN LA ARENA DE CHITRE
E. S. M.

Señor Chong (Zhang):

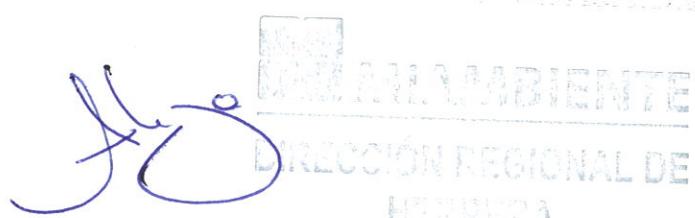
Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN LA ARENA DE CHITRE”**, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**, (página 4): indica que, El polígono se encuentra en la entrada de La Arena, muy cerca de la intersección entre el Paseo Enrique Geenzier (Vía de La Arena) y la Vía Roberto Ramírez de Diego (Circunvalación). Tiene una superficie de 0 Ha + 8591.02 m² y está conformado por la Finca 42791, Finca 42788, Finca 43184, Finca 451942 y Finca 444777. Punto **4. INFORMACION GENERAL**, (página 19) **4.1. Promotor: Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros: e. Certificado de Registro de la Propiedad:** El proyecto se desarrollará sobre un polígono de 8591.02 m² está conformado por la Finca 42791, Finca 42788, Finca 43184, Finca 451942 y Finca 444777, las cuales son contiguas. Los certificados de Registro Público de las 5 fincas se presentan en el Anexo 2. Sin embargo la sumatoria realizada a los certificados presentados, indican un área distinta a la señalada. Por lo expuesto solicitamos:
 - a) Establecer el área total de las fincas donde se pretende desarrollar el proyecto. Corregir plano.
2. En el punto **2. RESUMEN EJECUTIVO** (página 4), indica que: No se requiere de fuertes movimientos de tierra para el acondicionamiento del sitio debido a que la construcción aprovechará precisamente los desniveles del terreno. Punto **6.4 Topografía** (página 36), indica que: Para efectos del proyecto no se requiere de fuertes movimientos de tierra. Sin embargo no establece lo siguiente:

- a) Indicar el volumen de corte, movimiento y nivelación del terreno. Aportar plano.
 - b) Indicar si se requiere de material a rellenar, en caso afirmativo, indicar el volumen a utilizar, sitio de donde se obtendrá y si el mismo cuenta con el instrumento de gestión ambiental aprobado para esta actividad.
 - c) Presentar medidas de mitigación para evitar deslizamientos de tierra, debido al desnivel del polígono.
3. En el plano presentado se describe un propietario, el cual no es el promotor del EsiA del proyecto presentado. Aclarar dicha información.
4. En los certificados del Registro Público presentados en el **Anexo 2**, las fincas con Folio Real N° 43184 y Folio Real N° 42788, no poseen colindancias, por lo tanto debe presentar dichos certificados con su respectivos colindantes.
5. En la página 44, se indica que del total de encuestados, 9 (60%) fueron hombres y 6 (40%) fueron mujeres, sin embargo al evaluar las encuestas presentadas en el **Anexo 7**, dicha información no es correcta; por lo tanto debe indicar el número real de hombres y mujeres encuestados. Corregir tabla de la página 46.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,



LICDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional

C.c. Expediente

Hoy 19 de Julio de 2021
 siendo las 3:41 de la tarde
 notifique personalmente a Si Fo
 CHONG de la presente
 documentación Nota Aclaratoria
 AP3 . ZHANG JIHE
 Notificador Notificado
 6-81-128 E-8-51174